

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, abril 25 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, mayo cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que dentro del presente ya hubo sentencia y se fijó línea divisoria el juzgado se mantiene en negarse a la solicitud de acompañamiento requerida por la apoderada de la parte demandante, pues el proceso en relación con el objeto central, divisorio ya culminó, y si existe perturbación, deberá acudirse a los procesos civiles o policivos pertinentes.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eff9335223fd2f5218dfa880b21ba161b5e4f43e50ea320f3080c29284f5a1e**

Documento generado en 04/05/2023 02:26:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>